Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MINUTA, 47ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta y cuatro minutos del trece de octubre del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Cuadragésima Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, y 53, inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las Consejeras electorales, Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz, en su calidad de presidenta, la Consejera Mtra. Sonia Pérez Pérez y el Consejero Mtro. César Ernesto Ramos Mega. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

La Consejera Presidenta de la Comisión informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este Instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 46, fracción V, 53, párrafo sexto, inciso C), 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la Consejera Presidenta de la Comisión, dio lectura al orden del día, señalando que fue circulado de manera previa, y constaba de **cuatro** puntos, relativos en lo general a la instalación de esta Comisión Permanente para el periodo 2026-2027; el Proyecto de Acuerdo de la Comisión por el que se ratifica al Secretario Técnico; un proyecto de acuerdo por el que se determina el inicio respecto de tres quejas acumuladas y un proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente sobre la implementación de medidas de protección dentro de un procedimiento especial sancionador.

Posteriormente, tanto el proyecto de orden del día como, la dispensa de su lectura fueron puestos a consideración de las consejerías integrantes de la Comisión, siendo aprobados por unanimidad de las personas Consejeras integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo de los puntos del orden del día, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Instalación de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-063/2026 del Consejo General de este Instituto, aprobado el diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

Acto seguido la Consejera Presidenta mencionó lo siguiente:

> "*Como es de su conocimiento, en el citado Acuerdo de Consejo General se aprobó la integración de diversas comisiones permanentes, entre ellas la Comisión Permanente de Quejas, misma que quedó integrada por la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, el Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega y con la de la voz como presidenta de la misma. En consecuencia, hoy, trece de octubre de 2026, declaro formalmente instalada la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2026-2027."*

La Consejera Presidenta de la Comisión consultó a la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez y al Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega si deseaban realizar alguna intervención y, al no haberla, se tuvo por instalada l Comisión, procediendo a dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas, por el que se ratifica al Secretario Técnico, a propuesta de la Consejera Presidenta de dicho órgano colegiado.

Acto seguido la Consejera Electoral mencionó lo siguiente:

> *"Antes de otorgarles el uso de la voz, Consejera, consejero, me permito señalar que en el documento que se pone a nuestra consideración se señala que el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo fue designado el siete de enero de dos mil veinticinco, como Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025 del Consejo General de este Instituto. Por ello, considerando su experiencia en la materia, así como que en la integración anterior de esta comisión fungió como Secretario Técnico, así como con base en los artículos 53, tercer párrafo del Código, así como 46, fracción IV y 48 del Reglamento de Sesiones, me permito proponerlo como Secretario Técnico de esta Comisión."*

Enseguida, la Consejera presidenta de la Comisión consultó a la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez y al Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega si deseaban hacer uso de la voz; y al no advertirse intervenciones, la consejera Presidenta solicitó tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/125/47ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión, el Acuerdo propuesto, por el que se ratifica al Secretario Técnico, a propuesta de la Consejera Presidenta de dicho órgano colegiado.

En consecuencia, la Consejera Presidenta de la Comisión dio la bienvenida al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo a la integración de la presente Comisión como Secretario Técnico y le instruyó realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las personas integrantes de la Comisión en el acuerdo aprobado e informar dicha determinación

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

a la Secretaría Ejecutiva a la brevedad. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina el inicio respecto de las quejas identificadas con las claves IECM-QNA/187/2026, IECM-QNA/188/2026 e IECM-QNA/189/2026 acumuladas.

Posteriormente, a petición de la Consejera Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico procedió a dar una breve cuenta respecto del asunto a tratar, mencionando lo siguiente:

> *"Los presentes asuntos son promovidos por una persona que ostenta un cargo de elección popular local en contra de tres usuarios de la red social X, por hechos que podrían constituir Violencia Política en Razón de Género y/o Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, por expresiones calumniosas y discurso de odio, derivado de la realización de diversas publicaciones en la citada red social que contienen estereotipos que aluden a su identidad de género.*
>
> *En primer lugar, se propone la acumulación de los expedientes QNA/188/2026 y QNA/189/2026 al QNA/187/2026, toda vez que se actualiza el supuesto de conexidad de la causa, derivado de la relación entre los procedimientos, ya que son promovidos por la misma persona, existen identidad en las hipótesis de infracciones, y las causas son iguales.*
>
> *En segundo lugar, se propone el inicio del procedimiento especial sancionador en contra de las personas que resulten responsables al haberse constatado la existencia de las publicaciones denunciadas, y advertir de manera preliminar indicios suficientes que contienen expresiones que pueden causar una posible afectación a los derechos político-electorales de la parte promovente, derivada de su identidad de género que amerita ser investigados durante la sustanciación del Procedimiento.*
>
> *Por otro lado, se propone declarar la procedencia de la medida cautelar solicitada por la promovente, a efecto de que se retiren y/o eliminen las publicaciones objeto de denuncia, y finalmente se propone dar vista a la FEPADE."*

Enseguida, la Consejera Presidenta de la Comisión consultó a la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez y al Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega si deseaban hacer uso de la voz; enseguida solicitó el uso de la voz el Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega para mencionar lo siguiente:

> *"Yo solamente quiero pedir una votación diferenciada para el caso de la vista a la Fiscalía. Gracias."*

Acto seguido solicitó el Secretario Técnico el uso de la voz para informar que se recibieron observaciones de forma de las oficinas de las consejerías que integran esta Comisión las cuales fueron impactadas y circuladas previo al inicio de la presente sesión. Finalmente, al no advertirse más intervenciones, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente, en primer lugar en lo general y posteriormente en lo particular respecto de la vista a la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- **CQ/126/47ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión, en lo general, el acuerdo por el que se determina el inicio respecto de las quejas identificadas con las claves IECM-QNA/187/2026, IECM-QNA/188/2026 e IECM-QNA/189/2026 acumuladas, mientras que el punto de acuerdo XVI, relativo a la vista a la FEPADE, se aprobó por mayoría de dos votos, con el voto en contra del Consejero César Ernesto Ramos Mega.

En consecuencia, se instruyó al Secretario Técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las personas integrantes de la Comisión, que se notificara el acuerdo aprobado a la brevedad y dé seguimiento al cumplimiento de las medidas aprobadas. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el último punto del orden del día.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente sobre la implementación de medidas de protección en favor de la parte promovente dentro del procedimiento especial sancionador IECM-SCG/PE/044/2026.

Posteriormente, a petición de la Consejera Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico procedió a dar una breve cuenta respecto del asunto a tratar, mencionando lo siguiente:

> *"El dos de octubre, esta Comisión, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, ordenó el inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-SCG/PE/044/2026, por la presunta comisión de actos de Violencia Política en Razón de Género y/o Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.*
>
> *En el procedimiento referido, la Comisión determinó solicitar a la parte promovente su consentimiento para la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Riesgo, con la finalidad de detectar posibles factores de riesgo.*
>
> *Así, como resultado de la aplicación del citado cuestionario, se concluyó que conforme al nivel de riesgo obtenido se considera justificado el dictado de medidas de protección a favor de la persona promovente.*
>
> *En consecuencia, se propone determinar la procedencia de la adopción de la medida de protección descrita en el acuerdo de cuenta."*

Enseguida, la Consejera Presidenta de la Comisión consultó a la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez y al Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega si deseaban hacer uso de la voz; por su parte el Secretario Técnico informó que se recibieron observaciones de forma, las cuales fueron atendidas y circuladas previo al inicio de la presente sesión. Al no advertirse más intervenciones, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente con las observaciones mencionadas, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/127/47ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión de acuerdo por el que se determina lo conducente sobre la implementación de medidas de protección en favor de la parte promovente dentro del procedimiento especial sancionador IECM-SCG/PE/044/2026.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En consecuencia, se instruyó al Secretario Técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las personas integrantes de la Comisión, que se notificara el acuerdo aprobado a la brevedad y dé seguimiento al cumplimiento de las medidas aprobadas.

Finalmente, y al estar agotado el orden del día, con fundamento en el artículo 46 fracción V del Reglamento de Sesiones de este Instituto, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de octubre del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Cuadragésima Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, fue aprobada por unanimidad de votos, la firman al margen y al calce las Consejeras y Consejero integrantes de la Comisión en la Décima Sesión Ordinaria celebrada de manera virtual el 22 de octubre de 2026, de conformidad con los artículos 4 y 53, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que prevén la celebración de sesiones virtuales.

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Quejas

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera Electoral integrante de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Quejas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Cecilia Aída Hernández Cruz
Certificado: 38000001CD98231999C470F2DF0000000001CD
Sello Digital: S8QCY+Z9Pao3iZo6fHo9u6vhfx8QGICTfiCPms4wcIw=
Fecha de Firma: 23/10/2026 06:50:47 a. m.

Documento firmado por: CN= Sonia Pérez Pérez
Certificado: 38000002BAFB7A573A9F90F8850000000002BA
Sello Digital: XAXuzcq/tLNxe4/0BQQ9F+y6aIKByCa66hBETLVfMFA=
Fecha de Firma: 23/10/2026 03:25:20 p. m.

Documento firmado por: CN= Ernesto Ramos Mega
Certificado: 38000002A828249B053C95866B0000000002A8
Sello Digital: 4hdNsxd1E3vUCA25vcgaso2QlEAQQaDr2GWBkFx6Yso=
Fecha de Firma: 23/10/2026 04:57:19 p. m.